

Estatutos
Centro de Estudiantes Traducción
Inglés-Español e Interpretación
Inglés-Español
de la
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

TÍTULO I

Denominación, definiciones, objetivo y duración

Artículo 1° Constitúyase un Centro de Alumnos, conforme a los canales de votación democrática, libre, informada y unitaria, efectuada anualmente y con los presentes Estatutos, que se denominará “Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”, o bien indistintamente, “C.E.E.T.I - PUCV”.

Artículo 2° Síganse las siguientes definiciones:

- a) Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), entidad que agrupa e integra a todos los estudiantes de las carreras de Traducción Inglés-Español e Interpretación Inglés-Español (Tradinter) bajo las condiciones especificadas en el presente Estatuto.
- b) Mesa Ejecutiva: Entidad administradora y representante del funcionamiento de los propósitos de las carreras de Traducción Inglés-Español e Interpretación Inglés-Español.

Artículo 3° El objetivo del CEETI será promover el desarrollo integral de los estudiantes de Traducción e Interpretación tanto de manera social como de manera profesional; defender sus derechos; velar por el desarrollo, el progreso y el prestigio de la carrera; asegurar el cumplimiento de los principios éticos asociados y prestar protección a estos servicios.

Artículo 4° La duración de la Mesa Ejecutiva del CEETI-PUCV como entidad se definirá y votará bajo las condiciones especificadas en el presente Estatuto.

TÍTULO II

De los miembros del CEETI

Artículo 5° Podrán ser parte del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (CEETI-PUCV) cualquiera de las siguientes personas:

- a) Quienes se encuentren en condición de alumno regular de las carreras de Traducción Inglés-Español o Interpretación Inglés-Español, reconocidas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- b) Quienes se encuentren en calidad de “tesistas” de la carrera de Traducción e Interpretación Inglés-Español

TÍTULO III

De los organismos del CEETI-PUCV

Artículo 6°

Los organismos que conforman el Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de la PUCV, serán los siguientes:

- a) La Asamblea General
- b) La Mesa Ejecutiva
- c) Las Comisiones
- d) Los Voceros
- e) El Tricel

Artículo 7°

Todos los integrantes de la Mesa Ejecutiva mencionada en el artículo 6-b serán elegidos en forma libre, anónima e informada dentro del respectivo período electoral en conformidad con el artículo 54° del presente Estatuto.

Quien quiera postular y/o ser elegido para ejercer alguno de los cargos o ser parte de los organismos indicados en el Artículo 6°, deberá ser alumno regular de las carreras de Traducción Inglés-Español o Interpretación Inglés-Español de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso durante cualquiera de los siguientes periodos:

- a) Período electoral correspondiente: última semana de octubre.
- b) Período del ejercicio del cargo respectivo: marzo a diciembre.

Artículo 8°

Para cualquier referencia en el presente Estatuto, se debe entender al organismo "Tricel" mencionado en el artículo 6-e como "Tribunal Calificador de Elecciones". El cual se conformará con tres voluntarios de la Asamblea General de Tradinter que no tengan cargos en la Mesa Ejecutiva.

TÍTULO IV

De la Asamblea General y Asamblea Extraordinaria

Artículo 9° La Asamblea General es el organismo máximo del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y sus acuerdos, tomados en conformidad con los presentes Estatutos, tendrán carácter obligatorio para todos sus integrantes. En caso de que los acuerdos sean incumplidos se aplicarán las sanciones estipuladas en el Título IX, según sea el caso.

Artículo 10° Se celebrarán Asambleas Generales Ordinarias al menos una vez al mes y Asambleas Extraordinarias, en las cuales sólo podrán participar con voz y voto aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos el artículo 5° del presente Estatuto.

Artículo 11° En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se podrán proponer mociones y adoptar acuerdos relacionados con el objetivo y el funcionamiento del CEETI-PUCV, los cuales deberán ser llevados en actas por el respectivo Secretario General de la Mesa ejecutiva.

Artículo 12°

Se efectuará Asamblea General Extraordinaria del CEETI-PUCV, cuando:

- a) La situación lo amerite, previa información pública de citada asamblea,
- b) Al menos el 10% de los integrantes lo solicite a la Mesa Ejecutiva.

Artículo 13° Las citaciones a Asamblea General Ordinaria se deberán realizar por medio de avisos de convocatoria, en las que se indicará el objetivo de dicha Asamblea General y el lugar, fecha y hora en que se celebrará. Dichos avisos se publicarán con, al menos, dos días de anticipación en lugares concurridos del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje. Las publicaciones incluirán eventos en redes sociales. En el caso de las Asambleas Generales Extraordinarias, la convocatoria se debe realizar con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Artículo 14° Para las Asambleas Generales Ordinarias, la asistencia de los estudiantes será libre y los acuerdos de aprobación de mociones aprobados en estas se regirán por mayoría simple de los asistentes.

TÍTULO V

Primero: de la mesa ejecutiva

Artículo 15° La Mesa Ejecutiva del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, estará conformada, principalmente, por los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario General
- d) Secretario General de Finanzas
- e) Secretario General de Relaciones Públicas

Artículo 16° Los integrantes de la Mesa Ejecutiva del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, ejercerán su cargo por un período no superior a un año desde el momento en que asuman dicho cargo, pudiendo ser reelectos para el periodo siguiente.

Artículo 17° Si alguno de los integrantes de la Mesa en ejercicio quisiera postular a un nuevo período, debe informarlo a su Mesa diez días antes de la presentación de la lista postulante en una reunión con la Mesa Ejecutiva, sin necesidad de dejar de ejercer su cargo.

Artículo 18° Los integrantes de la Mesa Ejecutiva no pueden ejercer más de un cargo a la vez, es decir, cada cargo mencionado en el Artículo 15 debe ejercerse por un estudiante distinto. En caso de que un miembro de la Mesa Ejecutiva dimita, deberá hacer llegar una carta formal y firmada al presidente de la Mesa Ejecutiva explicando sus razones para abandonar su cargo.

Segundo: de las obligaciones generales de la Mesa Ejecutiva

Artículo 19° Salvaguardar y hacer prevalecer la consistencia del presente Estatuto, el cual podrán ser modificado de forma parcial o total mediante los canales especificados en el Título VII.

Artículo 20° Mantener al estudiantado actualizado, agotando todos los mecanismos estipulados, sobre los quehaceres de la Mesa Ejecutiva, para invocar la transparencia y cohesión de la carrera de Traducción de Español-Inglés e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 21° Reunirse al menos dos veces al mes para coordinar proyectos y verificar la situación del estudiantado, de las propuestas que hayan sido presentadas en las campañas pre-eleccionarias y de las distintas mociones del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante los canales establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 22° Representar a la carrera, mediante uno o más integrantes, en las distintas reuniones de la Facultad de Filosofía y Educación, las cuales son realizadas en forma periódica, además de las distintas actividades que involucren la participación de la carrera de Tradinter, agotando los recursos necesarios para dicha representación.

Artículo 23° Preparar la asistencia del CEETI a la Convención de Estudiantes de la Fe-PUCV, para lo cual elegirán a representantes de distintas generaciones para que asistan, informarán los proyectos que se discutirán, los pondrán a disposición de todos los compañeros que los soliciten e informarán sobre los proyectos que puedan surgir a nivel de Instituto de Literatura y Ciencias de Lenguaje o de Tradinter.

En caso de que algún estudiante quisiera impulsar de manera individual o colectiva algún proyecto, la Mesa Ejecutiva deberá asesorarlo y apoyarlo logísticamente.

Artículo 24° Citar a Asambleas, para así salvaguardar los Artículos 11° y 12°.

Artículo 25° Presidir las Asambleas.

Artículo 26° Verificar los flujos de fondos y su diversificación en las distintas actividades programadas por la carrera.

Artículo 27° Organizar el recibimiento de los nuevos alumnos de la Carrera Traducción e Interpretación de Español-Inglés, el cual comienza desde mediados de enero.

Tercero: de las obligaciones particulares de la Mesa Ejecutiva

Del Presidente de la Mesa Ejecutiva

Artículo 28° Coordinar los distintos estamentos de la mesa ejecutiva, mediante los canales que estime conveniente como grupo de trabajo, para así otorgar y, a su vez, invocar a la transparencia y la responsabilidad de su cargo y del cargo de los demás integrantes.

Artículo 29° Respetar los acuerdos de las distintas instancias de participación del estudiantado y hacer prevalecer los presentes Estatutos.

Artículo 30° Asistir a las sesiones de Consejos Generales de FEPUCV con la voz, las inquietudes y las decisiones de la Asamblea General, delegar en caso de inasistencia y comunicar a la Mesa Ejecutiva las distintas tablas y acuerdos tomados en el Consejo.

Artículo 31° Todos los documentos requeridos por la Mesa Ejecutiva, especialmente aquellos que respaldan el uso del poder simple durante movilizaciones, deben ser correctamente archivados y estipulados en acta por la Mesa Ejecutiva.

Del Vicepresidente de la Mesa Ejecutiva

Artículo 32° Apoyar, suplir y coordinar las responsabilidades propias del Presidente, para así otorgar continuidad y firmeza al estamento.

Artículo 33° Delegar funciones a la Mesa Ejecutiva y velar por el óptimo funcionamiento de los cargos que la componen.

Del Secretario General

Artículo 34° Llevar en acta todas las Asambleas realizadas y leer para el conocimiento público las mociones presentadas, decisiones y mediante la presente dar inicio formal a las asambleas del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Del Secretario General de Finanzas

Artículo 35° Administrar los recursos del CEETI de forma clara y ordenada; llevar un control y acta de todos los flujos, ya sea de entrada o de salida de los dineros o de los documentos financieros.

Artículo 36° Informar sobre el estado de cuentas del Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para así dar a conocer los movimientos realizados por las distintas actividades organizadas por el CEETI.

Artículo 37° Velar porque los dineros no sean utilizados para fines particulares o externos a los objetivos del CEETI.

Artículo 38° Delegar funciones para la recaudación de recursos ante eventuales actividades, estimándose esta ayuda, solo como apoyo no como suplir sus responsabilidades.

Del Secretario General de Relaciones Públicas

Artículo 39° Difundir las distintas actividades e informaciones que surjan y que guarden relación tanto con la Mesa Ejecutiva del CEETI como con los estudiantes de Tradinter. Deberá encargarse que dicha información en cuanto llegue a destino a través de medios contundentes y eficientes.

Cuarto: De las comisiones

Artículo 40° Además de la Mesa Ejecutiva, el Centro de Estudiantes de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se conformará por distintas comisiones, las cuales son las siguientes:

- a) Comisión Académica
- b) Comisión de Acción Social
- c) Comisión Cultural
- d) Comisión de Deportes
- e) Comisión de Bienestar
- f) Comité de Género y Sexualidad
- g) Vocero por generación

Artículo 41° En el caso de que la comisión esté compuesta por más de una estudiante, se debe escoger a un representante.

Quinto: De las obligaciones generales de las comisiones

Artículo 42° Asistir a las reuniones de la Mesa Ejecutiva a las que sea convocado e informar de los avances o trabajos como comisión.

Artículo 43° Encargarse de coordinar la organización de la comisión y realizar reuniones en el caso que lo amerite.

Sexto: De las obligaciones particulares de cada comisión

Artículo 44° Crear instancias de participación, actividades sociales y encargarse de la organización y la difusión de dichas instancias y actividades.

De la Comisión Académica

Artículo 45° Velar por la asesoría y/o solución de problemas académicos de algún estudiante que lo solicite, ya sea Art. 28 (Deficiencia de créditos), Art.33 (Reprobación reiterada de asignatura) pertenecientes al Reglamento Académico o cualquier otra situación de índole similar que lo afecte.

Artículo 46° Organizar cualquier tutoría o taller que los estudiantes de la Carrera de Traducción e Interpretación de Español-Inglés soliciten, con el fin de apoyar su avance curricular.

Comisión de Acción Social

Artículo 47° Organizar actividades recreativas de carácter informal, sea esto convocatorias a marchas, paseos a Quinta Compton, paseos varios, ollas comunes, etc.

Comisión de Cultura

Artículo 48° Velar por la realización y difusión de actividades culturales y el fomento de éstas en la carrera de Tradinter, para así incentivar y apoyar las iniciativas tanto de los propios estudiantes como las de la Dirección del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje en materia de las distintas áreas del quehacer humano.

Comisión de Deportes

Artículo 49° Velar por la organización y realización de distintos encuentros, campeonatos y actividades en las diferentes áreas del deporte, para así involucrar a todo el cuerpo de estudiantes de la carrera de Tradinter.

Comisión de Bienestar

Artículo 50° Velar por el bienestar físico, psicológico y emocional de todos los estudiantes de la Carrera de Tradinter, otorgando apoyo y guía a los estudiantes que lo necesiten.

Comité de Género y Sexualidad

Artículo 51° Trabajar junto con otras entidades en la promoción de actividades informativas y de discusión que involucren las problemáticas de identidad de género y sexualidad.

Vocero por generación

Artículo 52° Trabajar como mediador de la Mesa Ejecutiva y de su grupo. Entregar información y promover la participación de su paralelo en las distintas actividades propuestas por el CEETI.

TÍTULO VI

Reglamento de elecciones

Primero: de la apertura del periodo eleccionario

Artículo 53° Las votaciones han de realizarse diez días hábiles antes del inicio del periodo de exámenes, correspondiente al segundo semestre.

Artículo 54° Se celebrará una Asamblea General para avisar previamente que se abrirá el periodo de elecciones.

Artículo 55° La apertura del periodo eleccionario se llevará a cabo por medio de una Asamblea General y será la Mesa Ejecutiva la que hará prevalecer los medios para postular a los distintos cargos y la ejecución del periodo de campaña. Asimismo, mediante se elegirá al Tricel, el cual estará a cargo de las votaciones (ver Artículo 8°).

Artículo 56° La recepción de las listas postulantes para la Mesa Ejecutiva se llevará a cabo por cualquier integrante de la Mesa Ejecutiva que se encuentre ejerciendo durante el periodo eleccionario, dentro de cinco días hábiles después de la apertura del periodo eleccionario, para así cumplir con las prerrogativas de postulación de los estudiantes de Tradinter adscritas en el Artículo 7° del presente Estatuto y condicionante de postulación para la Mesa Ejecutiva, siendo posibilidad cierta la inclusión de nuevos cargos, si la lista postulante así lo conformase (ver Artículo 15°).

Artículo 57° Cada integrante de las listas postulantes a la Mesa Ejecutiva debe presentar una fotocopia de su cédula de identidad y su certificado de alumno regular de la Carrera de Tradinter de la PUCV. La recepción de dichos documentos puede ser digital o física. Quienes postulen a cargos que no estén incluidos en las estipulaciones del Artículo 15° deben presentar la misma documentación.

Artículo 58° En caso que no se presenten listas durante el primer llamado de postulaciones a la Mesa Ejecutiva del CEETI-PUCV, el llamado se llevará a cabo nuevamente desde el último día del llamado original.

Artículo 59° En caso de que no presenten listas durante el segundo llamado de postulaciones a la Mesa Ejecutiva del CEETI-PUCV, se convocará a los estudiantes de la carrera de Tradinter a una Asamblea Extraordinaria en la que se analizará la situación y se conformará un Tricel (ver Artículo 8°), el cual deberá ejercer durante un semestre.

Segundo: de la campaña

Artículo 60° Una vez finalizado el periodo eleccionario, se dará por iniciado el periodo de Campaña Eleccionaria, la cual se llevará a cabo durante 10 días hábiles.

Artículo 61° El financiamiento de las campañas la realizarán los propios postulantes y no involucrará de ninguna manera a las arcas del CEETI-PUCV ni a otro organismo o entidad universitaria.

Tercero: de las votaciones

Artículo 62° Una vez finalizado el periodo de campaña, se dará inicio al periodo de votaciones, el que contará con otros cinco días hábiles para realizar las votaciones, en los cuales se tomarán dos días hábiles para su ejecución.

Artículo 63° La votación se realizará a través de una urna con voto anónimo. La urna deberá funcionar desde las 10.00 hrs hasta las 17.00 hrs, por ambos días.

Artículo 64° El Tricel será quien recepcione los votos y redacte el acta correspondiente. Con respecto a los votantes, podrán efectuar un único voto todas aquellas personas que se encuentren en la lista de alumnos matriculados en la carrera.

Artículo 65° Una vez finalizado el segundo día y final de la recepción de los votos, se dará lugar al escrutinio final, en el que deben estar presentes un representante de cada lista como ministro de fe, la Mesa Ejecutiva en función y los estudiantes de la carrera de Tradinter. Sólo así se dará por finalizado el proceso de manera. Los resultados deberán quedar en acta, siendo estas de conocimiento público de la carrera.

Artículo 66° El quórum mínimo exigido para validar la elección de la nueva Mesa Ejecutiva será de un 30% de la carrera de Tradinter de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 67° En caso de empate, la Mesa Ejecutiva en función llamará a segunda vuelta, habilitando nuevas fechas para las votaciones. En caso de existir más de una lista postulante, se exigirá el 50% más 1 de la misma carrera.

Cuarto: del cambio de mando

Artículo 68° El cambio de mando se llevará a cabo una la Asamblea posterior al periodo de votaciones De esta manera, la Mesa Ejecutiva Electa sustituirá a la Mesa Ejecutiva que ejerce en ese momento a partir de la primera Asamblea General del año siguiente. De esta manera quedará oficialmente instituida la nueva Mesa en ejercicio.

Artículo 69° Cualquier falencia evidente para la toma de decisiones o protocolos a seguir, que no alcance o sea claro en el presente estatuto, quedará a resolución de la Asamblea.

TITULO VII

Reglamento de modificación de estatutos

Artículo 70° El cambio global de los artículos del presente Estatuto se llevará a cabo tres años después de que este comience a regir.

Artículo 71° La modificación de los artículos del presente Estatuto se debe presentar como moción y ser aprobada por al menos un 40% de los estudiantes en una Asamblea General de la carrera de Tradinter de la PUCV.

Artículo 72° La revisión de la modificación parcial de los artículos del presente Estatuto será realizada por quienes hayan presentado la moción en un plazo de cuatro días hábiles. Las modificaciones serán publicadas a través del grupo de Facebook de la carrera durante tres días hábiles para luego realizar una votación de aprobación o rechazo en un referéndum.

Artículo 73° El referéndum durará dos días y en cada uno de estos la mesa de votaciones permanecerá abierta desde las 10.00 h hasta las 17.00 h. Los votos de aprobación a la reforma deberán corresponder al 40 % de los alumnos de la carrera de Tradinter como mínimo. Corresponderá a la Mesa Ejecutiva velar por la correcta ejecución del proceso.

Artículo 74° El presente Estatuto regirá la carrera de Tradinter hasta que se apruebe su modificación.

TÍTULO VII

Consideraciones generales

Primero: durante clases regulares

Artículo 75° Las votaciones durante Asambleas se realizarán a mano alzada. El quórum mínimo para realizar una Asamblea Resolutiva será de un 15 % del alumnado de la carrera de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la PUCV.

Artículo 76° Cada integrante de la Asamblea que cumpla con los requisitos estipulados en el Artículo 5° tiene derecho a que se considere su voto.

Artículo 77° El tiempo de exposición de los puntos de vista personales con respecto al tema de discusión durante las Asambleas debe ser pertinente, para así dar la oportunidad a otros estudiantes de exponer los suyos. De igual modo, el respeto entre compañeros de posturas diferentes es esencial para la buena y sana convivencia.

Artículo 78° Cada nueva generación de estudiantes de la carrera de Tradinter deberá elegir a un representante o vocero por cada paralelo, de manera que la comunicación entre los estudiantes y la Mesa Ejecutiva sea organizada y expedita.

Artículo 79° Es esencial que los estudiantes, dentro de lo posible, hagan uso de su derecho a tener las claves protegidas libres (siendo éstas lunes y jueves en la clave 5-6), para así realizar las actividades recreativas y/o asambleas que la Mesa Ejecutiva en conjunto con las comisiones determinen necesarias.

Artículo 80° La Asamblea de la carrera de Traducción e Interpretación de Español-Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso debe respetar las resoluciones de la FEPUCV. En caso de que los acuerdos votados en Asamblea General de FEPUCV sean incumplidos se aplicará las sanciones correspondientes (ver Artículo 87° y 88°).

Segundo: durante movilizaciones

Artículo 81° El uso de poder simple queda restringido a periodo de paro y sólo para votaciones bajo las siguientes condiciones:

a) el estudiante trabaja y no puede asistir a la(s) Asamblea(s) Resolutiva(s). En dicho caso, deberá hacer entrega de una fotocopia de su contrato de trabajo a la Mesa Ejecutiva;

b) el estudiante se encuentra enfermo y no puede asistir a la Asamblea. En dicho caso, deberá hacer entrega de una fotocopia de su licencia médica;

c) el estudiante tiene una situación de índole familiar que le impide asistir a la Asamblea. En dicho caso, deberá comunicarse (por escrito, ya sea a través de un correo electrónico o un mensaje privado al Facebook de CEE Trad-Inter PUCV) con la Mesa Ejecutiva y dar a conocer su situación.

Artículo 82° Los llamados a votar durante movilizaciones requerirán de un mínimo de 15% apoyo para ser consideradas representativas. En estos casos, el poder simple cuenta como un voto.

Artículo 83° Cada uno de los campos del poder simple debe ser completado en su totalidad (ver anexo).

Artículo 84° Cada poder simple deberá ser verificado por la Mesa Ejecutiva con la persona que firma.

Artículo 85° En el caso de que se levante una moción, esta debe contar con el apoyo de al menos un 15 % de los estudiantes de Tradinter para que se haga efectiva. La moción requerirá de un 51 % de apoyo por parte de los estudiantes de Tradinter para que sea aprobada, siempre y que no transgredan el Artículo 80°. En estos casos, el uso de poder simple no es aplicable.

Artículo 86° En caso de que el quórum sea insuficiente, la votación se pospondrá hasta la siguiente asamblea, la cual se realizará dentro del menor tiempo posible.

TITULO IX

De las faltas y sanciones (dentro de las Asambleas)

Faltas

Artículo 87° Síganse las siguientes acciones como faltas leves, de mediana consideración y graves:

- a) Faltas Leves: Faltar el respeto en asamblea (interrumpir mientras uno de los estudiantes expresa su opinión o ha solicitado la palabra, hacer ruidos o burlas de desaprobación, recurrir a la falacia *ad hominem*).
- b) Faltas de mediana consideración: Inasistencia persistente (más de dos inasistencias continuas) a asambleas informativas. Inasistencia a asambleas resolutivas.
- c) Faltas graves: suplantar la identidad de otro estudiante en un poder simple, faltar a las resoluciones de las Asambleas Generales, Extraordinarias y Resolutivas del CEETI-PUCV (Artículo 9°). Incumplimiento de resoluciones FEPUCV (Artículo 80°)

Sanciones

Artículo 88° Se aplicarán a las faltas mencionadas en el Artículo 87° las siguientes sanciones:

- a) *Sanciones para las Faltas Leves*: Se vetará el derecho a palabra si el estudiante incurre al menos una vez en una falta leve. Si el estudiante persiste en su actitud, se le pedirá que haga abandono de la asamblea.

- b) *Sanciones para las Faltas de mediana consideración:* Multa por la suma de 500 CLP, la cual deberá ser cancelada en un plazo no superior a 3 días desde incurrida la falta. El dinero recibido por concepto de multas será asignado a los fondos de la carrera.
- c) *Sanciones para Faltas Graves:* Se vetará el derecho a voto en la votación más próxima a aquellos estudiantes que no asistan a las asambleas informativas y/o resolutivas.